



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.943 / 2016.-

ZAPALLAR, 11 de Julio de 2016.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.503/2016 de fecha 20 de Junio de 2016 que nombra Alcalde Subrogante a don Sebastián Schmoller Swett, Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don (ña) Gabriela Antonia Romero Mondaca.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don (ña) **GABRIELA ANTONIA ROMERO MONDACA**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 11 de julio de 2016 , comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde(S), don **SEBASTIAN SCHMOLLER SWETT** , Nacionalidad Chilena, cédula nacional de identidad N° _____ , domiciliado(a) en Luz Vicuña N° 136, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante, indistintamente "El mandante", "El Municipio" o "La Municipalidad"; y por la otra parte comparece don(ña) **GABRIELA ANTONIA ROMERO MONDACA** , Nacionalidad Chilena , cédula nacional de identidad N° _____ , domiciliado(a)

_____ en adelante "El (la) prestador (a)"; los comparecientes mayores de edad, exponen que, por el presente instrumento vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato de prestación de servicios, cuyas cláusulas se pasan a detallar a continuación:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2015 la Municipalidad de Zapallar y don(ña) **GABRIELA ANTONIA ROMERO MONDACA** celebraron contrato de prestación de servicios para realizar la prestación de **REVISIÓN CONTABLE Y APOYO CON LA GESTIÓN INTERNA DE CONTROL FINANCIERO DE FONDOS EXTERNOS , INSERTO EN EL PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN Y CONTROL DE FONDOS A TERCEROS.** por un plazo desde 01 de enero de 2016 y hasta 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes contratantes vienen en modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato de prestación de servicios, contrato refrendado por decreto N°7.976/2015 individualizado precedentemente en el siguiente sentido:

CLÁUSULA SEGUNDA DICE: La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados a don(ña) **GABRIELA ANTONIA ROMERO MONDACA**, la suma mensual de \$



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

497.000.-(cuatrocientos noventa y siete mil Pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

Para dar curso al pago efectivo del (la) prestador (a), éste (a) deberá adjuntar la documentación necesaria en que conste la conformidad del servicio prestado, por parte de **UNIDAD DE CONTROL**, Unidad Técnica del presente contrato.

DEBE DECIR: La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados a don(ña) **GABRIELA ANTONIA ROMERO MONDACA**, la suma mensual de \$ 611.111.- (seiscientos once mil ciento once Pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

Para dar curso al pago efectivo del (la) prestador (a), éste (a) deberá adjuntar la documentación necesaria en que conste la conformidad del servicio prestado, por parte de **UNIDAD DE CONTROL**, Unidad Técnica del presente contrato.

TERCERO: La presente modificación comenzara a regir a contar del 01 de agosto de 2016.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original refrendado por decreto Alcaldicio N°7.976, de fecha 31 de diciembre de 2015.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuarto en poder de la trabajadora.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: La personería de don **SEBASTIAN SCHMOLLER SWETT**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde subrogante, consta de Decreto de Alcaldía N° 3.503/2016, de fecha 20 de junio de 2016.

IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria 215.21.04.004.002.010 denominada "Programa de Apoyo a la Gestión y Control de Fondos de Terceros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: CONTRATOS // DA. 3733.2016

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- REGISTRO SIAPER.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.

